



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Área de Adquisiciones

Pliego Particular de Condiciones

“Contratación de empresas especializadas en Servicio de Arrendamiento de Equipos Dispensadores de Agua.”

LICITACIÓN ABREVIADA N° 132/2009

PARTE I

Art.1	OBJETO DEL LLAMADO
Art.2	NORMAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
Art.3	PLAZO DE CONTRATACIÓN
Art.4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Art.5	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
Art.6	PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
Art.7	OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)
Art.8	AJUSTE DE PRECIOS

PARTE II

Art.9	CONDICIONES DE LOS OFERENTES
Art.10	DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
Art.11	VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
Art.12	RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N° 1)
Art.13	DE LA PROPUESTA
Art.14	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Art.15	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Art.16	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
Art.17	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN
Art.18	CIRTERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS
Art.19	MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

PARTE III

Art.20	DE LA ADJUDICACIÓN
Art.21	DE LAS NOTIFICACIONES
Art.22	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
Art.23	FORMA DE PAGO
Art.24	CESIONES DE CONTRATO
Art.25	CESIÓN DE CRÉDITO
Art.26	DEL INCUMPLIMIENTO
Art.27	CAUSALES DE RESCICIÓN
Art.28	NORMATIVA APLICABLE
Art.29	DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

ANEXO

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



Pliego Particular de Condiciones

“Contratación de empresas especializadas en Servicio de Arrendamiento de Equipos Dispensadores de Agua.”

LICITACIÓN ABREVIADA N^o 132/2009

P A R T E I

Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO

1.1 El presente llamado se refiere a la contratación de empresas especializadas en la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipos Dispensadores de Agua a instalar en dependencia del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1	Co.Di.Cen., sita en la calle Avda. Libertador 1409, piso 1	Equipo de Agua Fría y Caliente
ITEM 2	Co.Di.Cen., sita en la calle Avda. Libertador 1409, piso 3	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 3	Co.Di.Cen., sita en la calle Avda. Libertador 1409, piso 4	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 4	Co.Di.Cen., sita en la calle Avda. Libertador 1409, piso 7	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 5	Co.Di.Cen., sita en la calle Avda. Libertador 1409, piso 8	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 6	Área de Soporte Técnico y Aulas, sita en la calle Goes 2175	Equipo Agua Fría y Caliente
ITEM 7	IPES, sita en la calle Asilo 3255	Equipo Agua Fría y Caliente
ITEM 8	Co.Di.Cen., sita en la calle Río Negro 1269, piso 1	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 9	Co.Di.Cen., sita en la calle Río Negro 1269, Planta Baja	Equipo Agua Fría y Caliente
ITEM 10	Co.Di.Cen., sita en la calle Río Negro 1263/69 planta baja	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)
ITEM 11	Co.Di.Cen., sita en la calle Colonia 1013, piso 12	Equipo Agua Fría c/gas - Agua Fría (con tubo de Gas Carbónico)

- 1.2 Se deberá especificar claramente los servicios accesorios que preste el arrendatario o que se incluyan en el Arrendamiento de la máquina.
- 1.3 En caso de los filtros de Agua, se deberá establecer duración de los mismos y el costo unitario de su reposición.
- 1.4 Para los equipos de gas carbónico deberá establecer la capacidad de los tubos, una estimación de recarga y costo de la misma.

Art. 2 NORMAS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

2.1 El plazo de entrega será dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra y la misma será en coordinación con la persona que se designará oportunamente en la Orden respectiva.

2.2 Características del servicio

2.2.1 La empresa deberá capacitar al personal que utilice los equipos.

2.2.2 Deberá indicar a nómina del personal que se encargará del mantenimiento y datos del contacto (teléfono, horarios etc.).

2.2.3 La empresa queda obligada a prestar siempre el servicio en tiempo y forma, por lo cual se deberá establecer claramente el **tiempo de respuesta** y el horario de funcionamiento del servicio técnico.

2.2.4 No se abonarán servicios que no resultarán de conformidad para el usuario.

2.2.5 En caso de que el cambio de insumos o repuestos, por parte de la empresa, en un plazo mayor a las 24 (veinticuatro) horas, se deberá reemplazar el equipo por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación.

2.2.6 El adjudicatario está obligado a realizar la prestación del servicio de acuerdo al contrato suscrito, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

2.2.7 A excepción de los filtros de agua y la reposición de los tubos de gas, los costos de los repuestos para la prestación del servicio serán de cuenta de la empresa adjudicataria; los mismos deberán ser de calidad adecuada de acuerdo a las necesidades del servicio.

2.3 Del sistema de control

2.3.1 La empresa adjudicataria deberá designar una persona “nexo” la cual será responsable de coordinar con la Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio, controlar ejecución de las indicaciones realizadas por ANEP, así como también estará facultada a notificarse por la empresa ante ANEP.

2.3.2 El servicio deberá ser prestado en forma continua. En caso de que, por razones de fuerza mayor, hubieren dificultades para prestarse el servicio, la empresa deberá comunicarlo por escrito a la oficina o dependencia donde este instalado el equipo, quien a su vez deberá comunicar al Área de Adquisiciones.

2.3.3 La Administración controlará la correcta prestación del servicio contratado a través del jerarca de la dependencia, quien otorgará la calificación del servicio al día 30 de cada mes, debiendo declarar la forma de prestación del servicio. Para ello el jerarca de la dependencia tendrá como principal objetivo verificar los resultados del servicio de prestado.

Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN

3.1 La vigencia de la contratación será para el año 2010 desde el comienzo efectivo del servicio hasta el 31/12/2010. Pudiendo ANEP, optar por la prórroga del mismo por año, hasta un máximo de 4 (cuatro) años más.

3.2 En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, la Administración podrá rescindir el contrato o sus prórrogas en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas.

3.3 En caso de rescisión por razones debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución de la Administración.

Art. 4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Del cumplimiento del contrato 5% del monto total adjudicado.

4.1 En caso de que la adjudicación sea igual o mayor a \$870.000,00 (monto tope correspondiente al período Setiembre – Diciembre 2010), y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art. 55 del TOCAF.

4.2 Dicha garantía **deberá depositarla el adjudicatario**, dentro de un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles de recibida la Orden de Compra,

4.3 La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería del Consejo Directivo Central sito en Río Negro 1269, Planta Baja.

Pudiendo constituirse en:

4.3.1 Depósito en pesos uruguayos ó dólares americanos.

4.3.2 Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de “Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central”.

4.3.3 Títulos de Deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería).

4.3.4 Fianza o Aval bancario.

4.3.5 Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.

Art. 5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por Daños y Perjuicios.

Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones

6.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, de Lunes a Viernes por el Tel.: 902 09 35 int.2746, Fax: 902 41 16, E-mail: adquisiciones.cdc@anep.edu.uy.

6.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

6.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

6.2 Aclaraciones y Consultas

6.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los adquirentes podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado.

6.2.2 Las mismas deberán presentarse **únicamente por escrito** ante el Área de Adquisiciones del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Entrepiso, de Lunes a Viernes, ó por el Fax: 902 41 16, ó por E-mail: adquisiciones.cdc@anep.edu.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la Apertura de las ofertas, vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

6.2.3 El día anterior a la Apertura de las ofertas a las 16:00 horas será obligación de los oferentes presentarse en el Área de Adquisiciones del CODICEN, para retirar las respuestas escritas a las consultas, aclaraciones y/o especificaciones solicitadas, por otros adquirentes del Pliego, así como respuestas y aclaraciones que puedan surgir.

6.2.4 Asimismo la Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en Comunicaciones, para lo cual será de responsabilidad de la empresa declarar Domicilio y número de Fax al momento de la adquisición del presente Pliego Particular de Condiciones.

6.3 Plazos

6.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art.113, Decreto 500/991).

6.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

6.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 OFERTA Y COTIZACIÓN (SOBRE N° 2)

7.1 La oferta deberá formularse en ORIGINAL y deberá estar firmada por el titular o representante de la empresa.

7.2 La oferta se cotizará en **pesos uruguayos** y se expresará en números y letras. Cuando exista diferencia entre las cantidades expresadas en números y en letras; valdrá la escrita en letras.

7.3 El oferente deberá cotizar por ítem precio mensual **discriminando los impuestos**, según modelo de presentación de la oferta en el presente Pliego Particular de Condiciones.

7.4 Indicar los montos unitarios de los filtros de aire y las recargas de gas carbónico (tubos), discriminando los impuestos

7.5 Deberá establecer el monto anual total cotizado impuestos incluidos que incluirá el total de lo que ANEP debe pagar al adjudicatario no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

7.6 Asimismo la oferta deberá incluir como mínimo:

7.6.1 Detalle servicios que propone suministrar, se podrán presentar mejoras al servicio requerido por ANEP, siempre y cuándo sean a beneficio de ésta y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.

7.6.2 Declaración jurada del oferente de que dispone los recursos necesarios para la prestación del servicio, y que se encuentra en condiciones de brindar el servicio.

7.7 La oferta deberá incluir como mínimo:

7.7.1 Especificaciones del servicio ofrecido.

7.7.2 Detalles del servicio técnico ofrecido y datos requeridos en el Art. 2.2.2

7.7.3 Precio por ítem cotizado, con discriminación de los impuestos.

7.7.4 Monto por los filtros de agua con discriminación de los impuestos

7.7.5 Monto por la recargas de gas (tubos) con discriminación de los impuestos.

7.7.6 Monto anual total cotizado impuestos incluidos.

7.7.7 Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

7.8 La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.

7.9 Cláusulas abusivas en las ofertas

7.9.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego Particular de Condiciones y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.9.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

7.9.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

7.9.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

7.9.2.3 Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.

7.9.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

7.9.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

7.9.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego Particular de Condiciones.

7.10 Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

7.11 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 8 AJUSTE DE PRECIOS

8.1 Los precios se actualizarán semestralmente computables desde el inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente:

IPC 30%

Precio actualizado = precio ofertado x variación <

IMS 70%

No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

8.2 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones y que no habrá otro sistema como interés, mora, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 9 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1 En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la ANEP.

Art. 10 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

10.1 Para el caso que no se presenten los titulares cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

10.2 Dicha representación podrá hacerse mediante el otorgamiento de los siguientes instrumentos:

10.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano Público.

10.2.2 Carta – Poder con certificación notarial de firmas.

Art. 11 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

11.1 Los adquirentes podrán consultar los Pliegos, en las páginas web www.comprasestatales.gub.uy, www.anep.edu.uy/sitio/adquisiciones.php y en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sita en Río Negro 1269, Entrepiso, hasta el día de la Apertura de las ofertas (inclusive).

11.2 Los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir en la Tesorería del Organismo, sito en Río Negro 1263/69, Planta Baja, por un monto no reembolsable de \$200,00 (son pesos uruguayos doscientos con 00/100) y se retirarán en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso, hasta el día de la Apertura de las ofertas (inclusive).

Art. 12 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOBRE N° 1)

12.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente **Documentación**:

12.1.1 Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A.; S.R.L.; etc.), Domicilio, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

12.1.2 En caso de tratarse de una Sociedad, fotocopia autenticada del Contrato Social o del Estatuto y sus modificaciones, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o Certificado Notarial acreditando estos extremos, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su desvinculación como funcionario del Ente.

12.1.3 Acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de Octubre de 1999).

12.1.4 Fotocopia de Certificado vigente del Banco de Seguro del Estado.

12.1.5 Fotocopia de Certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva.

12.1.6 Fotocopia de Certificado vigente del Banco de Previsión Social.

12.1.7 Recibo de compra del Pliego Particular de Condiciones.

12.1.8 Certificado de calidad en caso de corresponder.

12.1.9 Salvo aquellas empresas que hayan contratado con ANEP anteriormente y registren buenos antecedentes, los demás deberán presentar referencias, para ello se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, suministros de tipo similar a los ítems cotizados en Organismos Públicos o empresas Privadas durante un plazo superior a los 2 (dos) años. Dicho requisito se avalará mediante nómina indicando las firmas con las cuales haya contratado la empresa oferente. Se debe establecer el período de contratación, Dirección y Teléfono de contacto.

12.1.10 Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 43 numeral 4 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar

certificado de ingresos expedido por Contador Público de los 2 (dos) últimos años, o referencias comerciales y bancarias. Estos requisitos serán solicitados en caso de que la oferta sea superior al 40% del tope establecido para la Licitación Abreviada.

12.2 Salvo la documentación solicitada en el Art. 12.1.2 y 12.1.10 del presente Pliego Particular de Condiciones el resto podrá ser presentada en fotocopia simple acompañada de la original. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

12.3 La Administración otorgará 2 (dos) días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan presentado los recaudos exigidos en el presente artículo, salvo para el depósito de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que no fueran subsanables esas omisiones, una vez otorgado el plazo para ello, la oferta será desestimada.

12.4 Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto.

Art. 13 DE LA PROPUESTA

13.1 La presentación de una oferta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el Fiel Cumplimiento del Contrato.

13.2 Las dificultades posteriores que puedan surgir en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión aplicándose las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

13.3 Por el precio establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

Art. 14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo, en el Área de Adquisiciones de CODICEN, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso o enviarse por Correo, Fax al número 902 41 16, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la Apertura del acto.

14.2 Las ofertas deben presentarse en 2 (dos) sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, indicando: Número de Llamado, Fecha y Hora de Apertura e Identificación del Oferente.

14.3 En el sobre N° 1 se adjuntará la Documentación solicitada, y en el sobre N° 2 la Oferta Económica y sus características.

14.4 Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir ó impresora), en papel membretado de la empresa (formato A4), las hojas numeradas, firmadas y engrapadas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

14.5 Podrán presentarse ofertas alternativas, siempre que las mismas contemplen las necesidades prescritas en el presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 15 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

15.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una en las propuestas, la ANEP se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

15.2 La ANEP se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

15.3 Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego Particular de Condiciones.

15.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

15.4.1 Por falta de información suficiente, o a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

15.4.2 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Art. 16 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

16.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, los cuales se computarán desde el día siguiente al de Apertura de las ofertas.

16.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior, sin pronunciación previa de ANEP, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

Art. 17 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LICITACIÓN

17.1 Las ofertas del llamado y todos los recaudos exigidos deberán ser presentados en la sede del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en el Área de Adquisiciones, sito en Río Negro 1263/69, Entrepiso, hasta la hora fijada para la Apertura de las ofertas.

17.2 La Apertura de las ofertas se realizará el **4 de Diciembre a las 15:00** horas, en el mismo lugar establecido en el numeral anterior.

Art. 18 CRITERIOS PARA EL ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

18.1 La Administración seleccionara a la empresa adjudicataria considerando; organización; antecedentes favorables de la empresa en lo referente al respaldo técnico, recursos a aplicar al servicio (capacidad operativa de la empresa e infraestructura a emplear); cantidad, calidad y característica de los equipos, aptitud para iniciar el servicio inmediatamente, así como otros aspectos técnicos y económicos incluidos en la oferta y que incidan en el beneficio del logro de los fines de la Administración.

Art. 19 MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

19.1 En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

19.2 Podrán ser objeto de negociación el precio y las características del servicio; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

P A R T E I I I

Art. 20 ADJUDICACIÓN

20.1 La adjudicación se realizará por ítem, teniendo en cuenta las pautas establecidas en el presente Pliego.

20.2 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

20.3 La Administración está facultada para:

20.3.1 Adjudicar la Licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el Artículo precedente.

20.3.2 Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes.

20.3.3 No adjudicar ninguno de los ítems.

20.3.4 Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

20.4 La notificación se efectuará por acto administrativo de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la Orden de Compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

Art. 21 DE LAS NOTIFICACIONES

21.1 Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina.

21.2 Podrá practicarse en el Domicilio por telegrama colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, Telefax, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por el Art. 91 del Decreto 500/91.

Art. 22 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

22.1 El oferente asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

22.2 Si ANEP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

22.3 Control

22.3.1 La Administración podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social.

22.3.2 Asimismo el adjudicatario deberá actualizar durante la vigencia de la contratación el certificado del B.S.E. y acreditarlo ante el Área de Adquisiciones del CODICEN.

22.3.3 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

22.3.4 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 945/05 de fecha 14/11/05.

22.4 Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la ANEP los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

22.5 En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de Domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo Domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

Art. 23 FORMA DE PAGO

23.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles del mes del servicio previa conformidad del mismo.

23.2 La Factura se presentará en el Área de Adquisiciones del CODICEN, adjuntando la conformidad del servicio. Dicha Factura deberá contener N° de Licitación, mes del servicio, monto unitario y monto total discriminando impuestos.

23.3 Se abonarán los servicios que posean una calificación mínima de aceptable, de acuerdo a la prestación según informe del jerarca de la dependencia.

23.4 No se recibirán Facturas que no detallen lo expresado en el presente Artículo. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será de carga de la empresa presentar los descargos correspondientes, mientras tanto **no se dará ingreso a la Factura respectiva** hasta que no se resuelva la disconformidad dada.

23.5 La ANEP tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Art. 24 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la Cesión de Contrato.

Art. 25 CESIÓN DE CRÉDITO

25.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse, exclusivamente en el Área de Contabilidad Financiera del CODICEN.

25.2 No se podrán ceder créditos futuros ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

25.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de Facturas del mismo.

25.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informando y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

25.5 Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

25.6 Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los Artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,

b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 26 DEL INCUMPLIMIENTO

26.1 Si del resultado de los controles, se verificaran incumplimientos o faltas a las disposiciones de los presentes recaudos, se aplicarán multas de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego Particular de Condiciones.

26.2 Sanciones por incumplimiento

26.2.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó mas de ellas).

26.2.2 Apercibimiento

26.2.3 Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

26.2.4 Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

26.2.5 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

26.2.6 Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

26.2.7 Demanda por Daños y Perjuicios

26.2.8 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento

26.3 Multas

26.3.1 Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 20%, según la gravedad del hecho.

26.3.2 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las Facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente Pliego Particular de Condiciones.

26.3.3 Serán causal de sanción, a vía de ejemplo: disconformidad del servicio, más de tres servicios aceptables pero con reparos, no entrega en tiempo y forma de los equipos puestos en reparación y/o mantenimiento, inasistencias en lo referente a la solicitud del servicio técnico, etc.

26.4 Cuando la Administración, considere que la empresa contratada haya incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el Art. 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que correspondieren.

26.5 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de verificada.

Art. 27 CAUSALES DE RESCISIÓN

27.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

27.1.1 Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

27.1.2 Descuento de multas en hasta 3 (tres) facturas.

27.1.3 Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 5 (cinco) días.

27.1.4 Cuando el contratista se haya excedido en 5 (cinco) días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego Particular de Condiciones.

27.1.5 Mutuo acuerdo.

• Las causales enunciadas del 1 al 4 de este Artículo, podrán dar lugar al cobro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Art. 28 NORMATIVA APLICABLE

28.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

28.1.1 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de Junio de 1997 y las normas modificativas vigentes a fecha de Apertura de las Ofertas.

28.1.2 Artículo 8° de la Ley 16.134 del 24 de Septiembre de 1990.

28.1.3 Decreto 288/993 del 22 de Junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

28.1.4 El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por el Decreto 53/993 del 28 de Enero de 1993 y sus modificaciones.

28.1.5 Artículo 42 de la Ley 16.736 del 5 de Enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998 del 30 de Diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

28.1.6 Decreto 342/999 del 26 de Octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), modificado por el Decreto 20/2002 del 16 de Enero de 2002.

28.1.7 Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 del 23 de Agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

28.1.8 Decreto 500/991 del 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

28.1.9 Decreto del 14 de Noviembre de 2005 (Inclusión de cláusulas en Pliegos para contratación de servicios que garanticen cumplimiento condiciones de empleo).

28.1.10 Ley 17.060 de 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

28.1.11 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.

28.1.12 El presente Pliego Particular de Condiciones.

28.1.13 Las enmiendas y aclaraciones que se comunicarán por escrito a los interesados que adquieran el presente Pliego Particular de Condiciones y se les adjuntarán a aquellos que lo adquieran con posterioridad..

Art. 29 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Horario de Verano

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

Horario de Invierno

ÁREA DE ADQUISICIONES

Lunes a Viernes de 12:30 a 17:30
TESORERÍA
Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00



Administración Nacional de Educación Pública

Consejo Directivo Central

Área de Adquisiciones

ANEXO

FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Montevideo,

Director Nacional de Educación Pública
Dr. Luis Yáñez
PRESENTE

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... en calidad de (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa, constituyendo Domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° 132/2009, según se detalla a continuación:

Ítem 1: Arrendamiento mensual \$.....(pesos uruguayos.....) y cotizando un monto por concepto de IVA de \$.....(pesos uruguayos.....)

ETC.

Monto anual total cotizado asciende a \$.....(pesos uruguayos.....) y cotizando un monto por concepto de IVA de \$.....(pesos uruguayos.....)

La empresa declara que dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio y se encuentra en condiciones de brindar el mismo en forma inmediata.

- Los Equipos a utilizar en la prestación del servicio se detallan a continuación:
- El detalle de la cantidad de personal, que realizará el Servicio Técnico es el siguiente:

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

FIRMA:

ACLARACIÓN: